

## CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

**JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, quien es de \_\_\_\_\_ años de edad,  
\_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_ Departamento de \_\_\_\_\_, portador su  
Documento Único de Identidad número,

\_\_\_\_\_ y con Numero de Identificación Tributaria

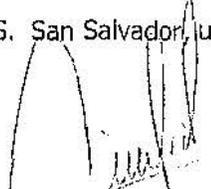
\_\_\_\_\_, actuando en mi calidad de  
Presidente del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)**,  
Institución de servicio público, quien en lo sucesivo se denominará "**INDES**", ó "**El**  
**Contratante**" autorizado para suscribir el presente Contrato, por una parte; y por la otra  
**VICTOR MANUEL PACHECO MARTINEZ**, de \_\_\_\_\_ años de edad,  
\_\_\_\_\_, del  
Domicilio de la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, portador de mi  
Documento Único de Identidad número:

Tarjeta de Identificación Tributaria número:

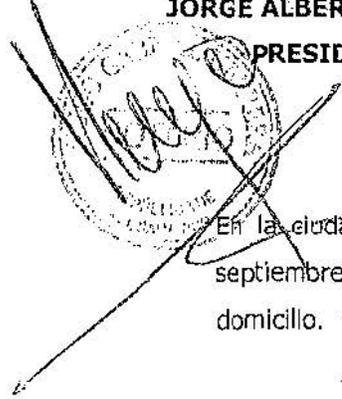
\_\_\_\_\_ quien en lo sucesivo me denominare "El Contratista",  
convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de  
acuerdo a las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a  
prestar sus servicios como **Entrenador de Futbol para el Programa Éxito**, además de las  
obligaciones y funciones siguientes: Elaborar, Ejecutar y Evaluar los Planes de  
Entrenamiento de las categorías y atletas asignados por el programa Éxito;  
incluyendo Planes Gráficos y Escritos, Generales e individuales. Apoyar y  
Coordinar las concentraciones del Programa Éxito con las instituciones  
Educativas clasificadas a través de los Juegos Deportivos Estudiantiles.  
Garantizar el rendimiento de los atletas asignados, alcance de los objetivos  
generales y específicos en los eventos del CODICADER. Chequear la  
asistencia y rendimiento diario de los atletas asignados. Realizar un trabajo  
eficiente y efectivo en las instalaciones asignadas y/o en el lugar y hora que la  
Institución Educativas e INDES asignen. Asistir obligatoriamente a las  
convocatorias que el INDES y la Institución Educativa realicen. Dar asistencia  
técnica a los atletas en los eventos que programe INDES dentro o fuera del  
territorio nacional. En sentido general apoyar las actividades deportivas que el

INDES o la Institución Educativa le designe. El contratista deberá mostrar en todo momento una actitud profesional, positiva al trabajo y de lealtad a las Autoridades que presiden el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. El contratista deberá mantener con los atletas asignados, una conducta dentro de los cánones legales y de absoluta moralidad. El contratista no podrá realizar declaraciones a medios de comunicación ni escritos, radiales, televisivos o de internet, sin antes haberlo comunicado a la unidad de Prensa de INDES. El contratista presentará por escrito y expondrá a la Gerencia de Deportes Social INDES y Dirección Técnica del Programa Éxito INDES cada fin de mes los avances del rendimiento de cada uno de los atletas a su cargo y los avances del plan de Trabajo CODICADER HONDURAS 2016. El contratista no podrá recibir donaciones de dinero ni especies, para su disciplina deportiva o de manera personal, sin antes haber sido aprobada por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en distintas instalaciones de INDES y de instalaciones Educativas **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será los lunes, miércoles y viernes de las quince a las diecisiete horas y los sábados de nueve a once de la mañana, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **DOS MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$)**. Y serán efectuados mediante pago directo. B) **CONDICIONES DE PAGO** El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos Propios

**ARTICULO OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA:: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, uno de septiembre de dos mil dieciséis.

  
**JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA**  
**PRESIDENTE DE INDES**

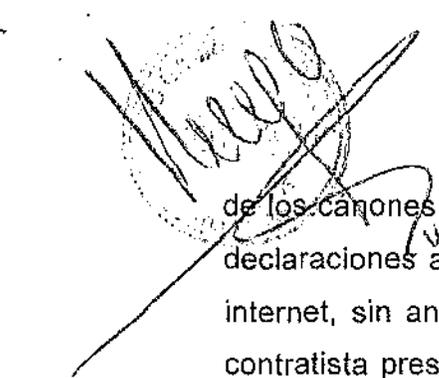
  
**VICTOR MANUEL PACHECO**  
**EL CONTRATISTA**

  
En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta cinco minutos del día uno de septiembre del año dos mil dieciséis. Ante Mí, **HUGO GABRIEL HERRERA**, Notario, de este domicilio. Comparece por una parte el señor **JORGE ALBERTO PEREZ QUEZADA**, de años de edad, del domicilio de Departamento de , a quién conozco y además identifíco por medio de su Documento Único de Identidad número, y con Número de Identificación Tributaria

, actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente y por lo tanto representante legal del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR - INDES**, institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria, cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; que en el anterior documento se denominó El INDES o el contratante, personería de la cual Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: a) El Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, emitido el día quince de noviembre de dos mil siete y publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO del Tomo TRESIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil siete; el cual contiene la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el cual se le confieren facultades al Presidente del INDES, para representar judicial y

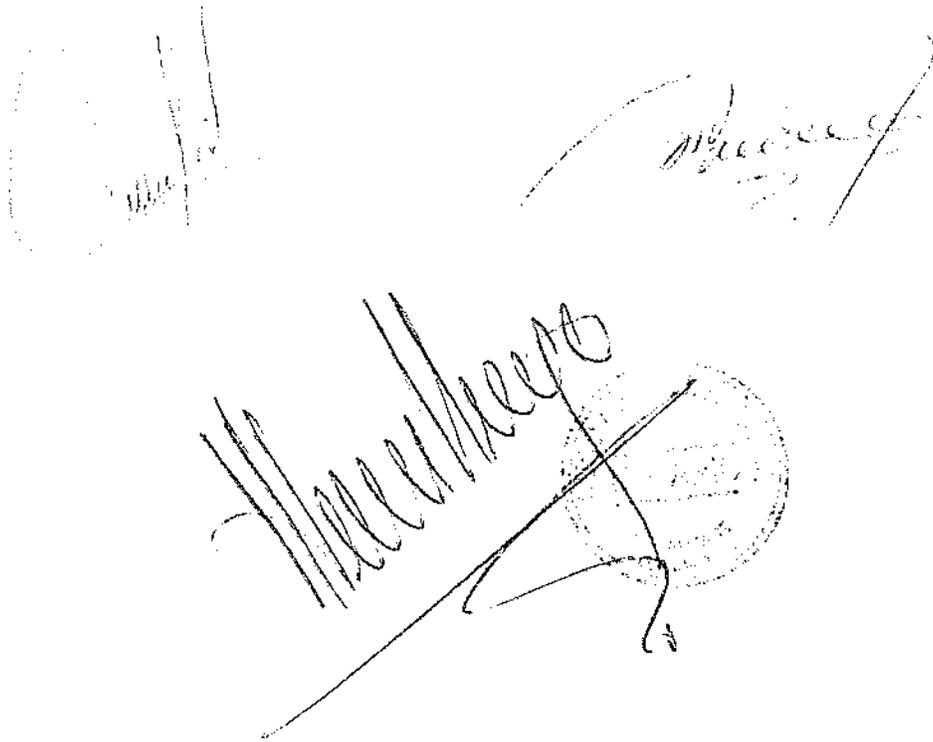
extrajudicialmente al INDES, por el período que dure el mandato del presidente de la República;

b) Acuerdo Ejecutivo número SESENTA Y NUEVE, firmado por el Presidente Constitucional de la República SALVADOR SANCHEZ CEREN, y el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial señor RAMON ARISTIDES VALENCIA ARANA, de fecha once de junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número CIENTO SIETE, Tomo CUATROCIENTOS TRES, de fecha once de junio del dos mil catorce, en el cual se nombra al compareciente, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil catorce, como Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por lo tanto comparece en actos como el presente ,y por otra parte; y al señor: **VICTOR MANUEL PACHECO MARTINEZ**, de años de edad, del Domicilio de la ciudad de . Departamento de a quien no conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: , quien en lo sucesivo se denominare "El Contratista", convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de acuerdo a las Cláusulas siguientes:"\*\*\*\*\* **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga a prestar sus servicios como **Entrenador de Futbol para el Programa Éxito**, además de las obligaciones y funciones siguientes: Elaborar, Ejecutar y Evaluar los Planes de Entrenamiento de las categorías y atletas asignados por el programa Éxito; incluyendo Planes Gráficos y Escritos, Generales e individuales. Apoyar y Coordinar las concentraciones del Programa Éxito con las instituciones Educativas clasificadas a través de los Juegos Deportivos Estudiantiles. Garantizar el rendimiento de los atletas asignados, alcance de los objetivos generales y específicos en los eventos del CODICADER. Chequear la asistencia y rendimiento diario de los atletas asignados. Realizar un trabajo eficiente y efectivo en las instalaciones asignadas y/o en el lugar y hora que la Institución Educativas e INDES asignen. Asistir obligatoriamente a las convocatorias que el INDES y la Institución Educativa realicen. Dar asistencia técnica a los atletas en los eventos que programe INDES dentro o fuera del territorio nacional. En sentido general apoyar las actividades deportivas que el INDES o la Institución Educativa le designe. El contratista deberá mostrar en todo momento una actitud profesional, positiva al trabajo y de lealtad a las Autoridades que presiden el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. El contratista deberá mantener con los atletas asignados, una conducta dentro



de los cánones legales y de absoluta moralidad. El contratista no podrá realizar declaraciones a medios de comunicación ni escritos, radiales, televisivos o de internet, sin antes haberlo comunicado a la unidad de Prensa de INDES. El contratista presentará por escrito y expondrá a la Gerencia de Deportes Social INDES y Dirección Técnica del Programa Éxito INDES cada fin de mes los avances del rendimiento de cada uno de los atletas a su cargo y los avances del plan de Trabajo CODICADER HONDURAS 2016. El contratista no podrá recibir donaciones de dinero ni especies, para su disciplina deportiva o de manera personal, sin antes haber sido aprobada por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO:** El presente Contrato se celebra por el período comprendido entre el uno de julio al treinta de septiembre del año dos mil dieciséis. **CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** El lugar de prestación de servicios será en distintas instalaciones de INDES y de instalaciones Educativas **CLAUSULA CUARTA: HORARIO DE TRABAJO:** El horario de la jornada ordinaria de trabajo será el siguiente: El horario de la jornada de trabajo será los lunes, miércoles y viernes de las quince a las diecisiete horas y los sábados de nueve a once de la mañana, el horario podrá variar dependiendo de la necesidad y realización de eventos **CLAUSULA QUINTA MONTO CONTRACTUAL:** El monto Total del presente Contrato es de **DOS MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** que INDES pagará al trabajador por los servicios objeto de este Contrato. Dicho precio no incluye el pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **CLAUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** A) FORMA DE PAGO: Los pagos se harán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$). Y serán efectuados mediante pago directo. B) CONDICIONES DE PAGO El INDES pagará al trabajador el monto total del Contrato mensualmente de acuerdo con las condiciones siguientes: Se cancelaran **tres cuotas de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de honorarios, mediante pago directo, previa presentación del Recibo correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO** El monto de este Contrato será financiado con Fondos Propios **ARTICULO OCTAVO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El Contrato podrá rescindirse en todo o en parte, por razones de Fuerza Mayor según se determine. En tal caso una compensación justa y razonable por mutuo acuerdo de las partes contratantes, si no hubiese acuerdo se someterá a arbitraje según se establece en el Artículo décimo primero, de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA:: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del presente Contrato,

expresamente las partes contratantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador. En fe de lo cual Firmamos el presente instrumento en dos ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales pertenece al trabajador y otro que pertenece a INDES. San Salvador, uno de septiembre de dos mil dieciséis. ""Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas útiles y leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



The image shows three handwritten signatures in black ink. The largest signature is in the center, written in a cursive style. To its right is a circular stamp with some illegible text inside. Above the central signature are two smaller, more vertical signatures.